

DECRETO N° 15/998

VISTO: el oficio N° 65/98 de fecha 24.03.98, remitido por la Intendencia Municipal por el cual se solicita la anuencia de este Cuerpo para declarar de INTERÉS DEPARTAMENTAL la obra de construcción de un hotel, en el Padrón N° 579 de la ciudad de Treinta y Tres.

RESULTANDO: Que el Ejecutivo Dptal. ha remitido la propuesta de declarar de interés departamental, tal como lo exige el Art. 1° del Decreto 15/996, del 06.11.96.

CONSIDERANDO: Que se trata de una obra que radicará capitales en el departamento, generará puestos de trabajo y dará destino útil al inmueble, que pasará a prestar un mayor servicio a la sociedad.

ATENTO: a lo que establece el Decreto 15/996 y a las facultades que le confieren la Ley Orgánica Municipal, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

ARTICULO 1º). Declárase de INTERÉS DEPARTAMENTAL la obra de construcción de un HOTEL, en el Padrón N° 579, manzana N° 57, Primera Sección catastral urbana de la ciudad de Treinta y Tres.

ARTICULO 2º). Pase a la Intendencia Municipal, a sus efectos; comuníquese, etc, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A UNO DE JULIO DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Nota: este decreto contó con 25 votos.

W. RODRÍGUEZ AVILA
SECRETARIO

LUIS A. RODRÍGUEZ
PRESIDENTE